

**CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN
SEGUNDA CONVOCATORIA**

BASES INTEGRADAS

SERVICIO DE ASESORÍA EN SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES

1. GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco de la Nación

RUC N° : 20100030595

Correo : mmercado@bn.com.pe, sgallarday@bn.com.pe, ediazg@bn.com.pe

1.2. DOMICILIO LEGAL

Av. Javier Prado Este N°2499 Urb. San Borja Lima - Lima - San Borja

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la designación de un corredor de seguros para el Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales para las pólizas del Programa de Seguros.

1.4. BASE LEGAL

Es de responsabilidad del Corredor de Seguros el cumplimiento de los siguientes dispositivos legales:

- Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Decreto Supremo N° 090-2002-PCM, que autoriza a organismos estatales contratar seguros en forma directa o con la intervención de corredores de seguros.
- Decreto Legislativo N° 1031, Decreto Legislativo que Promueve la Eficiencia de la Actividad Empresarial del Estado, su Reglamento y sus modificatorias
- Directiva BN-DIR-2600-2015-02 Rev.1 Criterios y Lineamiento para la contratación de Corredores de Seguros.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2019/DE-FONAFE, que aprueba el Lineamientos Corporativo "Lineamiento general para la designación de corredores de seguros en las Empresas bajo el ámbito de FONAFE".
- Resolución SBS N° 1797-2011, que aprueba el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros.
- Resolución SBS N° 809-2019, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros.

El Banco queda eximido de toda responsabilidad originada por el Corredor de Seguros en el incumplimiento de las leyes, reglamentos o disposiciones vigentes.

1.5. El Comité del Concurso de Méritos será el responsable de la aplicación del procedimiento contenido en la presente Base.

2. ETAPAS DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 18 de Junio de 2019
Formulación de Consultas y Observaciones A los siguientes correos:	: 19 de Junio al 21 de Junio de 2019 de 09:00 a 17:00 horas mmercado@bn.com.pe , sgallarday@bn.com.pe , ediazg@bn.com.pe
Absolución de Consultas y Observaciones	: 24 de Junio al 25 de Junio de 2019 (vía correo electrónico)
Integración de las Bases	: 26 de Junio de 2019 (vía correo electrónico).
Presentación de Propuestas * En acto privado	: 02 de Julio de 2019, de 09:00 a 17:00 horas, Av. Javier Prado Este N°2499 Urb. San Borja Lima Primer Piso Módulo de Logística Hasta las 17:00 horas
Apertura y Evaluación de Propuestas	: 03 de Julio de 2019 a las 10:00 horas Sala de reuniones del Piso 16.
Otorgamiento de la Buena Pro * En acto privado	: Sujeta a ratificación del Directorio del Banco de la Nación.
Comunicación de Resultados	: Se notificará vía correo electrónico
Suscripción de Contrato y nombramiento	: Suscrito el contrato, la Gerencia General notificará la carta de nombramiento.

2.2. FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.2.1. Las propuestas se presentarán en un sobre cerrado y deberán consignar el siguiente detalle:

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la ventanilla del Módulo de Logística de la Subgerencia de Compras, Av. Javier Prado Este N°2499 Urb. San Borja Lima - Primer Piso.

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN
SEGUNDA CONVOCATORIA
BANCO DE LA NACIÓN

SERVICIO DE ASESORÍA EN SEGUROS PATRIMONIALES

SOBRE : PROPUESTA
SEDE OFICINA PRINCIPAL
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

2.2.2. El sobre contendrá la siguiente documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración Jurada sobre cumplimiento del perfil del corredor de seguros de acuerdo al **Anexo N°1**.
- b) Declaración Jurada de Datos del corredor de seguros de acuerdo al **Anexo N°2**.
- c) Descripción de la organización del corredor de seguros¹.
- d) Promesa formal de consorcio con el porcentaje de participación de cada corredor de seguros de acuerdo al **Anexo N° 03**.
- e) Copia simple de una póliza de responsabilidad civil profesional por errores u omisiones, vigente al momento de la presentación de la propuesta por una suma asegurada mínima de USD 500,000.00. Además, presentará una declaración jurada indicando que la póliza se mantendrá vigente durante todo el plazo del contrato. **Anexo 03-A**.
- f) Declaración jurada de cumplimiento de labores de acuerdo al **Anexo N° 04**.
- g) Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado, según **Anexo N° 05**.
- h) Declaración Jurada de confidencialidad, según **Anexo N° 06**.
- i) Constancias o certificados emitidos por clientes del corredor de seguros que acrediten experiencia en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del estado, cuyos activos asegurados superen los USD 100 MM (Cien millones de dólares americanos), en al menos tres (03) empresas, durante los últimos cinco (05) años a la fecha de presentación de la propuesta.
- j) Constancias y/o certificados de prestación de servicio que acrediten la experiencia del ejecutivo y analista en la prestación de servicios de asesoría en pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del estado, cuyos activos asegurados superen los USD 100 MM (Cien millones de dólares americanos), durante los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de la propuesta. Se requiere el detalle del equipo del ejecutivo y analista asignados para la gestión del programa de seguros objeto del servicio, que debe considerar al menos a un ejecutivo y un analista con las siguientes características:
 - Un (01) ejecutivo con experiencia mínima de cinco (05) años.
 - Un (01) analista con experiencia mínima de tres (03) años.
- k) Constancias y/o certificados de prestación de servicio que acrediten la experiencia del ejecutivo y analista en la prestación de servicios de asesoría en pólizas de seguros personales en empresas privadas, entidades y/o empresas del estado.
El equipo de trabajo del corredor de seguros deberá demostrar capacidad administrativa y experiencia en la prestación de servicios de asesoría en pólizas de seguros personales en empresas privadas,

¹ Consulta 1 de Consejeros y Corredores de Seguros S.A. y Consulta 2 de Sifuentes Olaechea Corredores de Seguros.

entidades y/o empresas del estado, cuya planilla de personal supere los 500 trabajadores en cada empresa o entidad. Se requiere el detalle del equipo del ejecutivo y analista asignados para la gestión del programa de seguros objeto del servicio, que debe considerar al menos a un ejecutivo y un analista con las siguientes características:

- Un (01) ejecutivo con experiencia mínima de cinco (05) años.
 - Un (01) analista con experiencia mínima de tres (03) años.
- l) Copia simple de la página web del portal de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, donde se encuentre el nombre de la empresa dentro de la relación de Corredores de seguros - Personas Jurídicas.
- m) Declaración jurada de capacitación, mediante la cual el corredor de seguros ofrece incorporar dentro de su servicio un programa de capacitaciones o talleres en materia de seguros y en temas relacionados al bienestar de los trabajadores del Banco de la Nación a nivel nacional y que incluya al menos 40 horas semestrales. **Anexo N° 10.**
- n) Declaración Jurada de cláusula de anticorrupción de acuerdo al **Anexo N° 11**; y, presentar y acreditar su política corporativa de anticorrupción.
- o) Declaración jurada de no tener vínculo laboral alguna con el Banco de la Nación **ANEXO N° 12.**
- p) Declaración jurada de contar con registro vigente y condición de habilitado ante la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, para realizar actividades como corredor de seguros en el país **ANEXO N° 13.**
- q) Constancia que acredite el registro vigente como corredor de seguros emitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones, así como la condición de habilitado.
- r) Escala de comisiones de agenciamiento por intermediación de seguros aplicables a la gestión de las pólizas del Banco con las siguientes características ⁽²⁾:
- (i) Póliza de Incendio y Líneas Aliadas (Multiriesgo).- Como referencia los valores declarados del Banco de la Nación superan los 300 MM (Trecientos Millones de Dólares Americanos).
 - (ii) Póliza Integral Bancaria (3B).- Como referencia los valores asegurados (dinero y valores) superan los 25 MM (Veinticinco Millones de Dólares Americanos).
 - (iii) Póliza de Accidentes Personales.- Como referencia el Banco de la Nación tiene más de 4,500 trabajadores a nivel nacional.
 - (iv) Póliza Vida Ley.- Como referencia el Banco de la Nación tiene más de 4,500 trabajadores asegurados a nivel nacional.

⁽²⁾ Este requerimiento es netamente informativo por un tema de transparencia, no significando un acuerdo sobre la comisión que percibirá el participante ganador del concurso de méritos.

- s) Declaración jurada de contar con capacidad de administración y atención en las regiones donde se ubican los locales del Banco de la Nación (www.bn.com.pe).

Toda la documentación presentada al interior de la propuesta debe estar numerada, sellada y firmada en todas sus páginas por el representante legal de la empresa, o de ser el caso, por el representante común del consorcio.

El incumplimiento de la presentación de algunos de los documentos antes citados, dará lugar a que la propuesta sea considerada como no admitida. La falta de firma y/u otro aspecto de forma, podrá estar sujeto a subsanación, previamente otorgada por el Comité, en un plazo no mayor de un (01) día hábil de comunicada.

2.3. DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

- a) Constancias o certificados emitidos por clientes del corredor de seguros (entidades o empresas), de donde se desprenda el periodo de la prestación de los servicios y el tipo de pólizas bajo administración, indicando la calificación.
- b) Constancias o certificados emitidos por clientes del corredor de seguros (entidades o empresas), de donde se desprenda el periodo de la prestación de los servicios y el tipo de pólizas bajo administración.
- c) Constancias o certificados de prestación de servicio que acrediten la experiencia del ejecutivo y analista en la prestación de servicios de asesoría en pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del estado, relacionados al sector financiero (bancos, financieras, cajas municipales, rurales, de pensiones).
- d) Constancias o certificados de prestación de servicio que acrediten la experiencia del ejecutivo y analista en la prestación de servicios de asesoría en pólizas de seguros personales en empresas privadas, entidades y/o empresas del estado.
- e) Declaración jurada de capacitación, mediante la cual el corredor de seguros ofrecer incorporar dentro de su servicio un programa de capacitaciones o talleres en materia de seguros y en temas relacionados al bienestar de los trabajadores del Banco de la Nación a nivel nacional.
- f) Declaración jurada de incorporar dentro de su servicio el destaque de un especialista de la empresa corredora de seguros a las instalaciones del Banco de la Nación. El especialista deberá contar con experiencia en el ámbito de seguros patrimoniales y personales con estudios de especialización en seguros.

Toda la documentación presentada al interior de la propuesta debe estar numerada, sellada y firmada en todas sus páginas por el representante legal de la empresa, o de ser el caso, por el representante común del consorcio.

La documentación requerida permitirá aplicar los criterios de puntuación.

2.4. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

CRITERIOS	PUNTAJE
I. CALIDAD DEL SERVICIO Y EXPERIENCIA DE LA EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS	30 PUNTOS
a. La calidad del servicio se acreditará mediante tres (03) constancias o certificados emitidos por servicios referidos a la administración y/o asesoría en pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del estado cuyos activos superen los USD 100 MM (Cien Millones de Dólares Americanos) en cada empresa o entidad, durante los últimos cinco (05) años a la fecha de presentación de la propuesta, en base a las siguientes calificaciones: • Muy bueno: 5 puntos por constancia o certificado. • Bueno: 3 puntos por constancia o certificado. <u>Acreditación</u> Se acreditará mediante constancias o certificados emitidos por clientes del corredor de seguros (entidades o empresas), de donde se desprenda el periodo de la prestación de los servicios y el tipo de pólizas bajo administración, indicando la calificación. Se debe adjuntar hoja resumen, según el Anexo N° 07.	15 PUNTOS
b. La experiencia no menor de 02 años del servicio por servicios referidos a la administración y/o asesoría en pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del estado, relacionados al sector financiero (bancos, financieras, cajas municipales, rurales, de pensiones), cuyos activos superen los USD 100 MM (Cien Millones de Dólares Americanos) en cada empresa o entidad, durante los últimos cinco (05) años a la fecha de presentación de la propuesta. <u>Acreditación</u> Se acreditará mediante constancias o certificados emitidos por clientes del corredor de seguros (entidades o empresas), de donde se desprenda el periodo de la prestación de los servicios y el tipo de pólizas bajo administración. Se debe adjuntar hoja resumen, según el Anexo N° 07.	15 PUNTOS

II CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	30 PUNTOS
a. Experiencia del personal del corredor de seguros en la prestación de servicios de asesoría en pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del estado, relacionados al sector financiero (bancos, financieras, cajas municipales, rurales, de pensiones), cuyos activos superen los USD 100 MM (Cien Millones de Dólares Americanos). En base a las siguientes calificaciones: <u>Un ejecutivo</u> (Anexo N° 08) - Experiencia mayor a 05 años y menor a 7 años a la fecha de presentación de propuestas: 05 puntos. - Experiencia de 7 años a más a la fecha de presentación de propuestas: 10 puntos <u>Un analista</u> (Anexo N° 09) - Experiencia mayor a 03 años y menor a 05 años a la fecha de la presentación de propuestas: 03 puntos - Experiencia de 05 años a más a la fecha de la presentación de propuestas: 05 puntos Acreditación Mediante constancias o certificados emitidos por las empresas tomadoras del seguro, de donde se desprenda el periodo de la prestación de los servicios, precisando el nombre del ejecutivo y el periodo de la experiencia. Además, se requiere el currículo vitae documentado. Anexo N° 08 y Anexo N° 09.	15 PUNTOS
b. Experiencia del personal del corredor de seguros en la prestación de servicios de asesoría en pólizas de seguros personales en empresas privadas, entidades y/o empresas del estado, cuya planilla de personal supere los 500 trabajadores en cada empresa o entidad. <u>Un ejecutivo</u> (Anexo N° 08) - Experiencia mayor a 05 años y menor a 10 años a la fecha de presentación de propuestas: 05 puntos. - Experiencia de 10 años a más a la fecha de presentación de propuestas: 10 puntos. <u>Un analista</u> (Anexo N° 09) - Experiencia mayor a 03 años y menor a 05 años a la fecha de la presentación de propuestas: 03 puntos. - Experiencia de 05 años a más a la fecha de la presentación de propuestas: 05 puntos. Acreditación Mediante constancias o certificados emitidos por las empresas tomadoras del seguro, de donde se desprenda el periodo de la prestación de los servicios, precisando el nombre del ejecutivo y el periodo de la experiencia. Además, se requiere el currículo vitae documentado. Anexo N° 08 y Anexo N° 09.	15 PUNTOS

III MEJORAS DE CARÁCTER TÉCNICO	40 PUNTOS
a. Destaque de un especialista de la empresa corredora de seguros a las instalaciones del Banco de la Nación (con un mínimo de ocho (08) horas diarias de lunes a viernes), el cual deberá contar con experiencia no menor de dos (02) años en el ámbito de seguros patrimoniales y personales y con estudios de especialización en seguros (se debe adjuntar currículo vitae documentado). Dicho especialista brindará apoyo en el levantamiento y la revisión de la consistencia de la información para la elaboración de los slips técnicos; apoyará en la información a remitir al Ajustador de Seguros, Compañías de Seguros y su empresa, coordinará la implementación de los programas de inspección y prevención de riesgo, apoyará con la documentación de los siniestros y realizará el seguimiento de las indemnizaciones para el Banco o asegurados de las pólizas del programa de seguros; además realizará otras coordinaciones relacionadas al servicio. El destaque se iniciará desde la semana siguiente de la designación como corredor de seguros y se extenderá durante la vigencia del contrato de corredores de seguros. <u>Acreditación</u> Se realizará mediante una declaración jurada del representante legal de la empresa, de acuerdo al Anexo N° 14.	25 PUNTOS
b. Ofrecer un programa de capacitaciones o talleres en materia de seguros y en temas relacionados al bienestar de los trabajadores del Banco de la Nación a nivel nacional. Requerimiento mínimo 40 horas semestrales. <u>Acreditación</u> Declaración jurada de acuerdo al Anexo N°10: - 10 horas semestrales adicionales : 10 puntos - 20 o más horas semestrales adicionales: 15 puntos	15 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

2.5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- 2.5.1. **Evaluación Técnica:** El Comité abrirá el Sobre verificando que este contenga la documentación obligatoria exigida en el punto 2.2.2 de las presentes Bases, quedando admitida la propuesta. En el caso que la propuesta no tenga la documentación señalada, se desestimaré la propuesta considerándola como no admitida.

Solo una vez admitidas las propuestas el Comité aplicará los factores de evaluación que se indica y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos y a la documentación sustentatoria presentada.

La evaluación de las propuestas se realizará en acto privado. El Comité llevará a cabo la evaluación de la información contenida en las propuestas en base a los criterios y factores de evaluación que forman parte de las presentes Bases.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:
Propuesta Técnica : 100 puntos

2.6. SELECCIÓN

- 2.6.1. Se seleccionará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total.
2.6.2. En caso de empate, la selección se definirá por sorteo en presencia de un notario público.
2.6.3. Podrá continuarse con la selección, inclusive, si se presenta una sola propuesta.

La comunicación oficial acerca de la designación del corredor de seguros seleccionados se realizará mediante una carta de nombramiento.

2.7. VALIDEZ DE LA OFERTA

El plazo mínimo de validez de la oferta se extenderá hasta la fecha de suscripción del contrato, por el ganador del Concurso de Méritos o el que quedase en segundo lugar, de ser el caso. Las propuestas que no se ajusten a este requisito, se tendrán como no admitidas.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio será de dos (02) años, prorrogado por única vez hasta por un periodo igual con un informe favorable del área usuaria. La extensión la aprobará la Gerencia General y será ratificada por el Directorio del Banco de la Nación, en concordancia con los "Lineamientos Generales para la designación de corredores de seguros en las empresas bajo el ámbito de FONAFE".

2.9. RESULTADO DEL PROCESO

La adjudicación del concurso se comunicará por escrito y/o correo electrónico a todos los participantes del proceso.

2.10. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y CARTA DE NOMBRAMIENTO

El postor favorecido tiene un plazo de hasta cinco (05) días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación de la buena pro, para la suscripción del contrato, para lo cual previamente deberá presentar la siguiente documentación, además de la señalada en las Bases, lo siguiente:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución contractual.
- Copia de DNI del Representante Legal.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, con máximo 30 días de antigüedad.
- Copia del RUC de la empresa.
- Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por la suma asegurada mínima de USD 500,000.00, vigente al momento de suscribir el contrato y declaración jurada señalando que la póliza se mantendrá vigente o se renovará durante el periodo de nombramiento del corredor de seguros.

La notificación de la designación como Corredor de Seguros se hará efectiva con la Carta de Nombramiento que será dirigida con atención a la Gerencia General o Dirección Ejecutiva del Corredor de seguros designado.

Si el postor favorecido con la adjudicación del concurso de méritos, no cumpliera con suscribir el contrato en el plazo estipulado, perderá su derecho al nombramiento como corredor de seguros.

2.11. CONFORMIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO

El control de la ejecución y cumplimiento de los términos contractuales estará a cargo de la Subgerencia de Administración y Servicios de la Gerencia de Logística.

ANEXO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ASESORÍA EN SEGUROS PATRIMONIALES

1. OBJETO DEL SERVICIO

Brindar el Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales para las Pólizas del Programa de Seguros del Banco de la Nación.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con asesoría para la contratación de pólizas de seguro con empresas aseguradoras para el servicio programa de seguros. Contar con apoyo en la atención de los siniestros a nivel nacional.

3. ANTECEDENTES

La vigencia del contrato de asesoría en seguros actual, se extendió hasta que culmine el Concurso de Méritos N° 0002-2018-BN Segunda Convocatoria Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales.

4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Designar a un corredor de seguros constituido como persona jurídica debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones – SBS, para brindar el servicio de asesoría en seguros para el Programa de Seguros Patrimoniales y Personales del Banco de la Nación.

5. MARCO LEGAL

- 5.1. Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- 5.2. Decreto Supremo N° 090-2002-PCM, que autoriza a organismos estatales contratar seguros en forma directa o con la intervención de corredores de seguros.
- 5.3. Resolución SBS N° 1797-2011, que aprueba el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros.
- 5.4. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2019/DE-FONAFE, que aprueba el Lineamientos Corporativo "Lineamiento general para la designación de corredores de seguros en las Empresas bajo el ámbito de FONAFE".
- 5.5. Directiva BN-DIR-2600-215-02 Criterios y Lineamientos para la Contratación de Corredores de Seguros.
- 5.6. Resolución SBS N° 809-2019, que aprueba el Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros

6. PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS

- 6.1. Integral Bancaria
- 6.2. Incendio y Líneas Aliadas (Multirisgo)
- 6.3. Responsabilidad Civil General
- 6.4. Responsabilidad Civil para Servidores Públicos
- 6.5. Vehicular y SOAT
- 6.6. Robo y asalto
- 6.7. Salud formación laboral
- 6.8. Accidentes Personales
- 6.9. SCTR Pensiones y Salud
- 6.10. Vida Ley

7. FUNCIONES Y DEBERES MÍNIMOS DEL CORREDOR DE SEGUROS

- 7.1. El corredor de seguros deberá coordinar con las compañías de seguros las gestiones que garanticen una oportuna emisión de las pólizas y los endosos durante la vigencia de los contratos de seguros.
- 7.2. El corredor de seguros deberá contar con capacidad de administración y atención en las regiones donde se ubican los locales del Banco de la Nación.
- 7.3. El corredor de seguros deberá asesorar y proponer al Banco de la Nación, el slip técnico que sirva de base para la convocatoria de los procesos de selección de los seguros a ser contratados; los que estarán orientados a obtener las mejores condiciones técnicas y económicas para la transferencia o minimización del riesgo.
- 7.4. El corredor de seguros deberá revisar las pólizas, verificando que se encuentren emitidas de acuerdo a las condiciones de los términos de referencia que correspondan y que se incluyan las coberturas, deducibles condiciones especiales, particulares y generales; cláusulas y procedimientos para la atención de siniestros.
- 7.5. El corredor de seguros deberá presentar un análisis del mercado de seguros y de reaseguros, semestralmente, informar sobre las tasas y primas de riesgo vigentes, y proponer las mejores condiciones en términos de coberturas y deducibles en base a las condiciones de mercado que respondan a las necesidades del Banco de la Nación, lo que permitirá evaluar las condiciones actuales de nuestras pólizas contratadas y de ser el caso proponer el incremento o disminución de coberturas de seguros.
- 7.6. El corredor de seguros deberá asesorar e informar al Banco de la Nación, sobre los términos y condiciones contractuales de las pólizas contratadas y por contratar; así como el condicionado de los diferentes riesgos, coberturas y exclusiones otorgadas, franquicias, deducibles o similares, forma de plazos para el pago de la prima, entre otros aspectos.
- 7.7. El corredor de seguros deberá comprometerse a coordinar con las compañías de seguros las gestiones que garanticen una oportuna emisión de las pólizas, los endosos durante su vigencia y la emisión de los cheques por las indemnizaciones de siniestros y otros beneficios contractuales.

- 7.8. El corredor de seguros deberá entregar informes mensuales de seguimiento de las actividades propias de la administración de las pólizas.
- 7.9. El corredor de seguros deberá elaborar y presentar en forma trimestral el análisis de siniestralidad.
- 7.10. El corredor de seguros deberá brindar apoyo y asesoría para una correcta valorización de los activos del Banco de la Nación. Además, la determinación de la pérdida máxima probable (PML) para la Póliza de Incendio y Líneas Aliadas (Multiriesgos).
- 7.11. El corredor de seguros deberá analizar semestralmente las coberturas de la Póliza de Deshonestidad Bancaria (Integral Bancaria) para prevenir los riesgos a los cuales se encuentran expuestas las operaciones realizadas por el Banco de la Nación, emitiendo un informe al respecto.
- 7.12. El corredor de seguros deberá incorporar dentro de su servicio un programa de capacitaciones o talleres en materia de seguros y en temas relacionados al bienestar de los trabajadores del Banco de la Nación en su Sede Principal y en sus Macro Regiones. Deberá presentar anualmente su propuesta de programa de capacitaciones. El primer año: al mes siguiente de inicio del contrato de asesoría. El segundo año: al año siguiente de la primera propuesta presentada. La propuesta de capacitación debe incluir al menos 40 horas semestrales.
- 7.13. El corredor de seguros deberá guardar confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso en el cumplimiento de sus servicios.
- 7.14. El corredor de seguros deberá presentar su escala de comisiones de agenciamiento por intermediación de seguros⁽³⁾ aplicables a la gestión de las pólizas del Banco de la Nación con las siguientes características:
 - a. Póliza de Incendio y Líneas Aliadas (Multiriesgo).- Como referencia los valores declarados del Banco de la Nación superan los 300 MM (Trecientos Millones de Dólares Americanos).
 - b. Póliza Integral Bancaria (3B).- Como referencia los valores asegurados (dinero y valores) superan los 25 MM (Veinticinco Millones de Dólares Americanos).
 - c. Póliza de Accidentes Personales.- Como referencia el Banco de la Nación tiene más de 4,500 trabajadores asegurados a nivel nacional.
 - d. Póliza Vida Ley.- Como referencia el Banco de la Nación tiene más de 4,500 trabajadores asegurados a nivel nacional.
- 7.17. El corredor de seguros deberá entregar la información que les sea solicitada por el Banco de la Nación hasta la culminación de su nombramiento.
- 7.18. El corredor de seguros no deberá transferir sus responsabilidades a otras entidades ni terceros en general.

⁽³⁾ Este requerimiento es netamente informativo por un tema de transparencia.

8. CARACTERÍSTICAS Y PERFIL DEL CORREDOR DE SEGUROS

- 8.1. El corredor de seguros debe estar constituido necesariamente como persona jurídica. En el caso de consorcios, todos sus integrantes deberán ser personas jurídicas y estarán sujetas a evaluación.
- 8.2. El corredor de seguros deberá contar con registro vigente como corredor de seguros emitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones (SBS), así como tener la condición de habilitado.
- 8.3. El corredor de seguros debe contar con una póliza de responsabilidad civil profesional por errores u omisiones por una suma asegurada mínima de USD 500,000.00 vigente a la presentación de la propuesta y durante todo el plazo de su contrato.
- 8.4. El corredor de seguros no deberá encontrarse impedido para contratar con el Estado.
- 8.5. La calidad del servicio y experiencia del corredor de seguros deberá estar relacionada con la prestación de servicios referidos a la administración y/o asesoría en pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas y/o empresas o entidades del estado en al menos tres (03) empresas, durante los últimos cinco (05) años a la fecha de presentación de la propuesta.
- 8.6. El equipo de trabajo del corredor de seguros deberá contar con el número suficiente de integrantes para cumplir con sus obligaciones.
- 8.7. El equipo de trabajo del corredor de seguros deberá demostrar capacidad administrativa y experiencia en la prestación de servicios de asesoría en pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del estado, cuyos activos superen los USD 100 MM (Cien Millones de Dólares Americanos). Se requiere el detalle del equipo del ejecutivo y analista asignados para la gestión del programa de seguros objeto del servicio, que debe considerar al menos a un ejecutivo y un analista con las siguientes características:
 - Un (01) ejecutivo con experiencia mínima de cinco (05) años.
 - Un (01) analista con experiencia mínima de tres (03) años.
- 8.8. El equipo de trabajo del corredor de seguros deberá demostrar capacidad administrativa y experiencia en la prestación de servicios de asesoría en pólizas de seguros personales en empresas privadas, entidades y/o empresas del estado, cuya planilla de personal supere los 500 trabajadores en cada empresa o entidad. Se requiere el detalle del equipo del ejecutivo y analista asignados para la gestión del programa de seguros objeto del servicio, que debe considerar al menos a un ejecutivo y un analista con las siguientes características:
 - Un (01) ejecutivo con experiencia mínima de cinco (05) años.
 - Un (01) analista con experiencia mínima de tres (03) años.
- 8.9. El corredor de seguros deberá presentar y acreditar su política corporativa de anticorrupción; así como suscribir la cláusula anticorrupción, con motivo de la participación en el proceso de designación de corredores.
- 8.10. El corredor de seguros deberá presentar una declaración jurada en la que indique que no existe vínculo laboral alguno entre el personal del Banco de la Nación y del corredor de seguros.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios administrativos se centralizarán en la sede principal de San Borja-Lima. Las atenciones de siniestros y capacitaciones se realizarán a nivel nacional. Los locales del Banco de la Nación se encuentran ubicados a nivel nacional (www.bn.com.pe).

El plazo del servicio será de dos (02) años, prorrogado por única vez hasta por un periodo igual con un informe favorable del área usuaria. La extensión la aprobará la Gerencia General y será ratificada por el Directorio del Banco de la Nación, en concordancia con los "Lineamientos Generales para la designación de corredores de seguros en las empresas bajo el ámbito de FONAFE".

10. TERMINACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El Banco de la Nación podrá resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones señaladas en su propuesta y/o de los compromisos asumidos. Para tal efecto deberá requerir mediante carta notarial el cumplimiento o subsanación correspondiente.

De no subsanar el citado incumplimiento, el Banco de la Nación resolverá el contrato mediante el envío de una carta notarial al corredor, en la que manifieste esta decisión y el motivo que la justifica. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha carta notarial. La carta de nombramiento también quedará revocada.

La resolución del contrato no implica la extinción de responsabilidades por las actividades que el corredor venía ejecutando, las cuales deberán ser culminadas dentro de los límites permitidos.

La finalización por vencimiento del plazo, resolución o cualquier otra causa, exige el cumplimiento obligatorio de la transferencia al Banco de la Nación de toda la documentación, información y/o activo que posea el corredor de seguros.

11. CONFIDENCIALIDAD

El corredor de seguros deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

Esta obligación permanecerá vigente aún después de la resolución o finalización del Convenio que se suscriba, asimismo declara expresamente que constituye causal de resolución del presente convenio, la infidencia de cualquier miembro de su organización, por lo que el corredor garantiza que ninguno de los profesionales, empleados y trabajadores de su organización, revelará a ningún tercero la información contenida en la documentación que le proporcione el Banco de la Nación para la ejecución del servicio, así como la información que pudiera obtener como consecuencia del mismo.

12. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

El presente convenio no afecta la autonomía de cada una de las empresas en el ejercicio de sus funciones.

ANEXOS Y FORMATOS

af

H

D

ANEXO N° 01
DECLARACIÓN JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DEL CORREDOR
DE SEGUROS

Señores
BANCO DE LA NACION
CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por El Banco de la Nación, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Anexo A de las Bases.

En ese sentido, declaro bajo juramento el cumplimiento del perfil de corredor de seguros.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor





(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL CORREDOR DE SEGUROS

Señores

BANCO DE LA NACION

CONCURSO DE MERITOS N° 0002-2018-BN SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, (O representante Legal de.....),
identificado con DNI N°....., R.U.C. N°....., con poder inscrito en la
localidad de..... en la Ficha N° Asiento N°....., **DECLARO BAJO**
JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
N° de registro y fecha de inicio del Registro de corredor de seguros					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	
Correo Electrónico					

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 03**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO CON EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA CORREDOR DE SEGUROS**
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

BANCO DE LA NACIÓN**CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de designación de corredores, para presentar una propuesta conjunta en el **CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN SEGUNDA CONVOCATORIA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del procedimiento para la formalización del presente concurso de méritos. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE.....: % Participación⁴

-
-

OBLIGACIONES DE.....: % Participación

-
-

Ciudad y fecha,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

⁴ Los integrantes del consorcio son solidariamente responsables por el cumplimiento del servicio. Todos los integrantes con independencia del porcentaje y tipo de obligaciones asumidas, deberán acreditar de manera independiente todos los requerimientos obligatorios y facultativos de la presente base.

ANEXO N° 03-A**DECLARACIÓN JURADA DE VIGENCIA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD
CIVIL PROFESIONAL**

Señores

BANCO DE LA NACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por El Banco de la Nación, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito comunica que tiene contratada una póliza de responsabilidad civil profesional por errores u omisiones con la empresa, por una suma asegurada de USD....., superior a USD 500,000.00.

En ese sentido, me comprometo a mantener vigente una póliza similar, durante todo el plazo del contrato de prestación del Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales, de conformidad con las Bases y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Anexo A de dichas Bases.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 04**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LABORES**

Señores

BANCO DE LA NACION

CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por El Banco de la Nación, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Anexo A de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a ofrecer el servicio de manera estricta con las características, forma, plazos y condiciones especificados en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

- (*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.
- (*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 05**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Señores

BANCO DE LA NACION

CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe.....(o representante legal de.....), identificado con DNI N°con RUC No. domiciliado en....., que se presenta como postor del **CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN SEGUNDA CONVOCATORIA** para la designación de un corredor de seguros para el Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales, declaro bajo juramento:

1. Que no tengo impedimento para participar en el proceso de designación de corredores.
2. Que conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y para efectos de participar en todas las etapas del procedimiento y formalización del presente concurso de méritos;
3. Que soy responsables de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso;
4. Que me comprometo a mantener mi oferta durante las etapas del procedimiento y formalización del presente concurso de méritos hasta suscribir el contrato en caso de resultar designado como corredor de seguros.

Que conozco las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

(Nombre, Sello y Firma del Representante Legal)

NOTA: (Solo para caso de Consorcio)

Que en caso de ser favorecido con el otorgamiento de la Buena Pro, me comprometo a asociarme con la (s) empresa (s) para brindar el servicio a que se contrate en el presente concurso de méritos.

ANEXO N° 06**DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD**

Señores

BANCO DE LA NACION

CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe.....(o representante legal de.....),
identificado con DNI N°con RUC No.
domiciliado en....., que se
presenta como postor del **CONCURSO DE MERITOS N° 0002-2018-BN SEGUNDA
CONVOCATORIA** para la designación de un corredor de seguros para el Servicio de
Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales, declaro bajo juramento:

- Mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e información a los que tenga acceso durante la ejecución del Servicio.
Se entiende que la obligación antes señalada está referida no solo a los documentos e información señalados como confidenciales, sino a todos los documentos e información que en razón del servicio prestado, puedan ser conocidas a través de cualquier medio.
- Abstenernos de divulgar tales documentos e información sea en forma directa o indirecta. El corredor de seguros conviene que toda la información suministrada en virtud de la prestación del servicio es confidencial y de propiedad del Banco de la Nación, de ser el caso.
- Revelar al personal que estrictamente sea necesario, para la realización de las actividades materia del servicio, los documentos e información a los que se refiere el numeral precedente.
- Tomar las medidas de índole técnica y organizativa necesaria para que las personas a mi cargo, no divulguen a ningún tercero los documentos e información a los que tenga acceso.
- Ser responsable por la divulgación que pueda producir, debiendo asumir el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine en su oportunidad.
- Devolver todo el material que me haya proporcionado el Banco de la Nación sin que sea necesario que le sea requerido.

Nota:

- ✓ La obligación de confidencialidad establecida en el presente acuerdo permanecerá vigente incluso luego de la finalización del servicio, hasta por un lapso de cinco (05) años.
- ✓ Se exceptúa al corredor de seguros del cumplimiento de la confidencialidad cuando exista consentimiento expreso del Banco de la Nación, en los casos establecidos por Ley y en aquellos que la información sea de dominio público.
- ✓ El incumplimiento de las obligaciones que asume el corredor de seguros en el presente acuerdo constituye causal de resolución automática y de pleno derecho de los servicios prestados, de conformidad con lo previsto en el

artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la indemnización correspondiente por parte del corredor de seguros.

Lima,

(Nombre, Sello y Firma del Representante Legal)

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

W

H

S

ANEXO N° 07**DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL CORREDOR DE SEGUROS**

Señores

BANCO DE LA NACION**CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Experiencia en asesoría a empresas privadas y/o empresas o entidades del Estado.

N°	Empresa	Tipo de seguro	Activo Fijo En USS MM	Periodo del servicio	Contacto en la Empresa	Calificación del servicio

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor/Representante común



ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL EJECUTIVO

Señores

BANCO DE LA NACION

CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

a) Experiencia en seguros patrimoniales (Nombre y apellido).....

N°	Empresa	Tipo seguro de	Activo Fijo En USS MM	Periodo del servicio	Contacto en la Empresa

b) Experiencia en pólizas personales (Nombre y apellido).....

N°	Empresa	Tipo seguro de	Cantidad personal de en planilla	Periodo del servicio	Contacto en la Empresa

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre/Razón social del postor/Representante común

ANEXO N° 09
DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL ANALISTA

Señores

BANCO DE LA NACIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

a) Experiencia en pólizas patrimoniales (Nombre y apellido).....

N°	Empresa	Tipo seguro de	Activo Fijo En USS MM	Periodo del servicio	Contacto en la Empresa

b) Experiencia en pólizas personales (Nombre y apellido).....

N°	Empresa	Tipo seguro de	Cantidad personal de en planilla	Periodo del servicio	Contacto en la Empresa

Ciudad y fecha,

Firma y sello del representante legal
Nombre/Razón social del postor/Representante común

ANEXO N° 10**DECLARACIÓN JURADA DE CAPACITACIÓN**

Señores

BANCO DE LA NACION**CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe.....(o representante legal de.....), identificado con DNI N°con RUC No.....domiciliado en....., que se presenta como postor del **CONCURSO DE MERITOS N° 0002-2018-BN SEGUNDA CONVOCATORIA** para la designación de un corredor de seguros para el Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales, declaro bajo juramento incorporar dentro de mi servicio, un programa de capacitaciones anuales a nivel nacional, que incluya al menos 40 horas semestrales. Las capacitaciones o talleres serán en materia de seguros y en temas relacionados al bienestar de los trabajadores del Banco de la Nación en su Sede Principal y en sus Macro Regiones.

Nuestras propuestas de capacitaciones serán presentadas de acuerdo al siguiente detalle:

El primer año: al mes siguiente de inicio del contrato de asesoría.

El segundo año: al año siguiente de la primera propuesta presentada.

Las propuestas de capacitación incluyen xx horas semestrales.

Ciudad y fecha,

Nota: Las propuestas serán evaluadas y aprobadas por el Banco teniendo la opción de cambiarlas o modificarlas de acuerdo a su necesidad.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre/Razón social del postor/Representante común

ANEXO N° 11**DECLARACIÓN JURADA
CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN**

Señores

BANCO DE LA NACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe.....(o representante legal de.....), identificado con DNI N°con RUC No. domiciliado en....., que se presenta como postor del **CONCURSO DE MERITOS N° 0002-2018-BN SEGUNDA CONVOCATORIA** para la designación de un corredor de seguros para el Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales, declaro bajo juramento que en caso de ser elegido como corredor de seguros me someto a la siguiente clausula:

CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

- a) Que para la participación en el presente proceso de designación de corredores de seguros llevado a cabo por el Banco de la Nación y el posterior nombramiento como tal, no se ha directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado, efectuado, recibido o intentado realizar un pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal para obtener o influenciar en la obtención del presente nombramiento.
- b) Que durante la participación en el proceso de designación de corredores de seguros llevado a cabo por el Banco de la Nación y el posterior nombramiento como tal, se ha conducido y conducirá en todo momento con honestidad, probidad, veracidad, integridad, con apego a las normas legales y éticas, sin incurrir en actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, declarando incluso que si detecta un acto de conflicto de intereses dará aviso a las instancias correspondientes del Banco de la Nación para que se determine como proceder en esos casos, contando con un plazo de cinco(05) días hábiles para dar aviso desde la fecha en que detectara la existencia de conflicto de intereses.

El corredor de seguros asume el compromiso de comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y de apostar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente clausula, durante la ejecución del servicio, da el derecho al Banco de la Nación a resolver

automáticamente y de pleno derecho dar por concluido el servicio, bastando para tal efecto que se le remite una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre/Razón social del postor/Representante común



ANEXO N° 12**DECLARACIÓN JURADA
DE NO TENER VINCULO LABORAL**

Señores
BANCO DE LA NACION
CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe.....(o representante legal de.....), identificado con DNI N°con RUC No. domiciliado en....., que se presenta como postor del **CONCURSO DE MERITOS N° 0002-2018-BN SEGUNDA CONVOCATORIA** para la designación de un corredor de seguros para el Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales, declaro bajo juramento no tener vínculo laboral alguno con el Banco de la Nación.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre/Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 13**DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON REGISTRO VIGENTE Y CONDICIÓN
DE HABILITADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y
ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES**

Señores

BANCO DE LA NACION

CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe.....(o representante legal de.....), identificado con DNI N°con RUC No. domiciliado en....., que se presenta como postor del **CONCURSO DE MERITOS N° 0002-2018-BN SEGUNDA CONVOCATORIA** para la designación de un corredor de seguros para el Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales, declaro bajo juramento contar con registro vigente y condición de habilitado ante la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, para realizar actividades como corredor de seguros en el país.

Ciudad y fecha,

ANEXO N° 14**DECLARACIÓN JURADA DE DESTAQUE DE ESPECIALISTA**

Señores

BANCO DE LA NACIÓN**CONCURSO DE MÉRITOS N° 0002-2018-BN SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe.....(o representante legal de.....), identificado con DNI N°con RUC No.....domiciliado en....., que se presenta como postor del **CONCURSO DE MERITOS N° 0002-2018-BN SEGUNDA CONVOCATORIA** para la designación de un corredor de seguros para el Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales, declaro bajo juramento incorporar dentro de mi servicio, el destaque de un especialista de mi empresa a las instalaciones del Banco de la Nación (con un mínimo de ocho (08) horas diarias de lunes a viernes), con experiencia no menor de dos (02) años en el ámbito de seguros patrimoniales y personales y con estudios de especialización en seguros.

El especialista brindará apoyo en el levantamiento y la revisión de la consistencia de la información para la elaboración de los slips técnicos; apoyará en la información a remitir al ajustador de seguros, compañías de seguros y mi empresa, coordinará la implementación de los programas de inspección y prevención de riesgo, apoyará con la documentación de los siniestros y realizará el seguimiento de las indemnizaciones para el Banco de la Nación o asegurados de las pólizas del programa de seguros; además realizará otras coordinaciones relacionadas al servicio.

El destaque se iniciará desde la semana siguiente de la designación como corredor de seguros y se extenderá durante la vigencia del contrato de corredores de seguros.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal**Nombre/Razón social del postor/Representante común**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

PROFORMA DE CONTRATO

De resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento.

Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales

Conste, por el presente documento, en el que interviene de una parte el BANCO DE LA NACION, identificado con R.U.C. N° 20100030595, con domicilio en Av. Javier Prado Este N°2499 Urb. San Borja Lima - Provincia y Departamento de Lima, representado por, identificado con D.N.I. N°y el, identificado con DNI N°, ambos con poderes inscritos en la Partida del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, en adelante “EL BANCO” y de la otra partecon RUC N°, con domicilio enProvincia y Departamento de Lima, representado por el Sr..... en adelante “EL CORREDOR” en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha....., el Comité Especial adjudicó la buena pro del CONCURSO DE MÉRITOS N°0002-2018-BN SEGUNDA CONVOCATORIA a favor de “EL CORREDOR”, para la prestación del **Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales; de acuerdo a la designación como corredor de seguros aprobada por la Gerencia General con fecha XXX y ratificada por el directorio del Banco de la Nación.**

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

Es objeto de este contrato, la prestación del Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales para las pólizas del programa de seguros en las condiciones señaladas en el Anexo A de las Bases, cuyas especificaciones, condiciones y demás estipulaciones se detallan en la propuesta técnica, presentada por “EL CORREDOR”, que forma parte integrante del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA.- PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la propuesta técnica ganadora y los documentos derivados del concurso de méritos que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO

El plazo del servicio será de dos (02) años, prorrogado por única vez hasta por un periodo igual con un informe favorable del área usuaria. La extensión la aprobará la Gerencia General y será ratificada por el Directorio del Banco de la Nación, en concordancia con los “Lineamientos Generales para la designación de corredores de seguros en las empresas bajo el ámbito de FONAFE”

CLAUSULA QUINTA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Corredor se obliga a brindar el servicio, bajo las condiciones establecidas en su propuesta técnica y en los Términos de Referencia Mínimos estipulados en las Bases del concurso de méritos, según lo establecido en el Anexo A de las Bases.

CLAUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El control de la ejecución y cumplimiento de los términos contractuales estará a cargo de la Subgerencia de Administración y Servicios de la Gerencia de Logística. Esta supervisión no enerva el derecho a reclamo posterior por vicios ocultos, inadecuación a los Términos de Referencia u otras situaciones anómalas verificables, por lo que El Corredor se compromete a corregir al solo requerimiento de El Banco con los fundamentos del caso.

Si durante la verificación y recepción del servicio se produjesen observaciones, se levantará un Acta, obligándose "EL CORREDOR" a subsanarlas, en un plazo que no podrá exceder de 05 días hábiles.

"EL BANCO" podrá resolver el Contrato si luego de vencido el plazo señalado en el párrafo precedente, "EL CORREDOR", no ha cumplido con subsanar las observaciones indicadas por "EL BANCO".

CLÁUSULA SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Como parte del servicio EL CORREDOR, tomará conocimiento de la información de EL BANCO. Esta información es reservada, por lo tanto EL CORREDOR y todo su personal, mantendrá la confidencialidad de la misma. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aún después de terminado el servicio, y se hace extensivo al personal de EL CORREDOR aun cuando hayan dejado de tener vínculo laboral con EL CORREDOR.

Se obligan a mantener y guardar en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones que, durante las negociaciones y ejecución del servicio, reciban de las otras partes u obtengan como consecuencia de la ejecución de los servicios pactados. Asimismo, EL CORREDOR garantizará la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información involucrada en las transacciones financieras ejecutadas por los clientes de EL BANCO. Se entiende que la obligación asumida está referida no sólo a documentos e informaciones señalados por la otra parte como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del referido intercambio, pueda ser conocida por cualquier medio, incluyendo, sin limitarse a ella, a programas de cómputo, nombres de clientes, estrategias financieras o comerciales, etc.

Cualquier base de datos que se intercambie y trabaje es de propiedad exclusiva de EL BANCO, y por ningún motivo puede ser utilizada por EL CORREDOR para un fin distinto al que va a ser contratado.

Se obliga a adoptar las medidas necesarias para sus trabajadores representantes o agentes de EL CORREDOR cumplan con las disposiciones sobre confidencialidad.

CLÁUSULA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones

administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA NOVENA.- EL CORREDOR no podrá transferir total o parcialmente a terceros las obligaciones contraídas en este contrato, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución y cumplimiento del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA.- EL CORREDOR no se responsabiliza por el incumplimiento total o parcial del servicio, por motivo de caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1315° del Código Civil, tales como huelgas, inundaciones u otras similares fuera de su control, debidamente comprobado.

CLAUSULA UNDÉCIMA.- EL BANCO brindará las facilidades de acceso al personal debidamente identificado de EL CORREDOR.

CLAUSULA DECIMA DUODÉCIMA.- DECLARACIÓN JURADA

EL CORREDOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA.- MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO CUARTA.- TERMINACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL BANCO podrá resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones señaladas en su propuesta y/o de los compromisos asumidos. Para tal efecto deberá requerir mediante carta notarial el cumplimiento o subsanación correspondiente.

De no subsanar el incumplimiento, EL BANCO resolverá el Contrato mediante el envío de una Carta Notarial a EL CORREDOR, en la que manifieste esta decisión y el motivo que la justifica. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha carta notarial. Asimismo, la carta de nombramiento quedará revocada

La resolución del contrato no implica la extinción de responsabilidades por las actividades que EL CORREDOR venía ejecutando, los cuales deberán ser culminadas dentro de los límites permitidos.

CLAUSULA DECIMO QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes renuncian al fuero de sus domicilios y acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán sometidos a la competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- ANTICORRRUPCIÓN

EL CORREDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de

administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CORREDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CORREDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE EL BANCO: []

DOMICILIO DEL CORREDOR: [CONSIGNAR EL DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL CORREDOR DESIGNADO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



"EL BANCO"

"EL BANCO"

EL CORREDOR